

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA Y LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, Don Adolfo Pajares Compostizo, actuando como Presidente y en representación de la Asamblea Regional de Cantabria de Cantabria, denominada en lo sucesivo la Asamblea Regional.

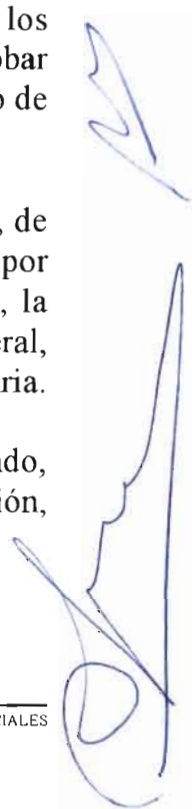
De otra, Don Juan Nistal Bedia, actuando como Presidente y en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, denominada en adelante Caja Cantabria.

MANIFIESTAN

Que la Asamblea Regional de Cantabria, representación primera y directa de todos los cántabros, tiene entre sus competencias fijar las previsiones de índole económica, aprobar los presupuestos y cuentas de la Diputación Regional, así como los planes de fomento de interés general para la Comunidad.

Que la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria es un Establecimiento de Crédito, de naturaleza funcional privada y de carácter benéfico social, sin ánimo de lucro y tiene por objeto preferente el fomento de la inversión y el ahorro productivo en Cantabria, la creación y el mantenimiento de su Obra Social en interés de la Comunidad y, en general, el apoyo a la actividad económica, empresarial y social de la Comunidad de Cantabria.

Por ello, y como fruto de los contactos que ambas Entidades han venido manteniendo, ambas Instituciones consideran oportuno suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes :



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Se acuerda establecer una colaboración constante entre ambas Instituciones orientada a la realización de proyectos de interés común que contribuyan al conocimiento y afirmación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus instituciones, así como al fomento y apoyo de su actividad económica.

A modo de ejemplo, dicha colaboración podría verse reflejada en:

- * Intercambio recíproco de las propias publicaciones.
- * La edición compartida de publicaciones relacionadas con la Comunidad Autónoma.
- * La organización de actividades conjuntas.
- * La consulta y uso recíproco de los fondos bibliográficos y documentales de ambas Instituciones.

SEGUNDA. - Se acuerda fomentar la colaboración económica entre ambas Instituciones de modo tal que Caja Cantabria facilitará a la Asamblea Regional las mejores condiciones financieras para sus operaciones, y ésta impulse su actividad económica con la misma.

En virtud de ello:

- * Caja Cantabria ofrecerá en sus mejores condiciones a la Asamblea Regional de Cantabria productos y servicios tales como:
 - Gestión de Tesorería.
 - . Cuenta Corriente Indexada.
 - . Colocación de puntas de tesorería.
 - . Productos con rentabilidad financiero-fiscal.
 - Otros servicios y colaboraciones.
- * Caja Cantabria instalará en la Asamblea Regional de Cantabria el servicio de Banca Electrónica Cantabria XXI.

- * La Asamblea Regional de Cantabria potenciará su colaboración económica con Caja Cantabria incrementando singularmente su actividad en orden a la gestión de cobros y pagos relacionados con pago a proveedores, asignaciones a Grupos Parlamentarios y nóminas de personal.

TERCERA.- El presente convenio se establece por plazo de tres años contados desde la fecha de su firma, y en el curso del mismo y a petición de la Asamblea Regional de Cantabria, Caja Cantabria prestará su colaboración económica a la Cámara Autonómica por un total de nueve millones de pesetas, con objeto de posibilitar las actuaciones descritas en la Estipulación Primera.

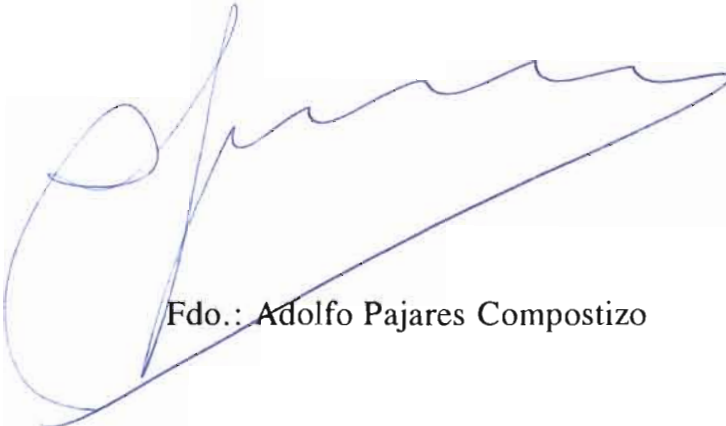
En Santander, a 31 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE CAJA
CANTABRIA



Fdo.: Juan Nistal Bedia

EL PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA REGIONAL DE
CANTABRIA



Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo